

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EM GENERAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar expedientes de planeamiento, proyección, diseño de mantenimiento, supervisor y/o inspector especializado en mantenimiento de infraestructura hospitalaria o similares, contribuyente a la gestión de mantenimiento.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar a una (1) persona natural bajo la modalidad de locación de servicios.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Seguimiento, coordinación y evaluación con la empresa Consorcio Los Incas para el acondicionamiento de infraestructura de la IOARR "Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio, Resonador Magnético y Mamógrafo; Además de Otros Activos en el (La) Hospital De Apoyo Departamental Cusco Distrito De Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco (CUI-2622317).
- Realizar el planeamiento y propuesta de solución de infraestructura para el Hospital Regional del Cusco.
- Emitir opinión técnica sobre las condiciones de la infraestructura, instalaciones, y expedientes técnicos de Obra en ejecución.
- Evaluar, tramitar, coordinar, realizar seguimiento y emitir pronunciamiento de las consultas realizadas en su especialidad, correspondientes a la Infraestructura del Hospital.
- Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad y al plan de mantenimiento.
- Realizar trámites de la Entidad, en relación a su especialidad.
- Atender los pedidos de asistencia técnica en infraestructura.
- Otras que asigne el jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS FORMACION ACADEMICA

- Universitaria.

GRADO/SITUACION ACADEMICA

- Título profesional universitario, colegiado y habilitado en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en Entidades Públicas y/o Privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia específica mínima de tres (03) años desempeñando funciones relacionadas a su especialidad en infraestructura en el sector de Salud, público o privado.

REQUISITOS ADICIONALES

- Cursos y/o estudios de especialización de software para elaboración de expedientes técnicos no menor a 12 horas acumuladas lectivas Microsoft office, AutoCAD, Costos y presupuesto S10 y/o Delfhin,
- Experiencia en planeamiento y diseño en la elaboración de expedientes técnicos de establecimientos de Salud y/o edificaciones en general.
- Cursos y/o estudios en gestión de proyectos y/o Nuevo Sistema de Inversión Pública. invierte.pe

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1er Entregable	5,000.00
2do Entregable	5,000.00

VI. LUGAR

Hospital Regional del Cusco: Av. La cultura S/N

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

60 días aproximadamente (días calendario).

VIII. ENTREGABLES

A fin de mes, el locador deberá entregar su informe de tareas y adjuntando su cuadro de actividades realizadas y los trabajos realizados en los servicios solicitantes.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales para lo cual el locador deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El locador se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto a toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

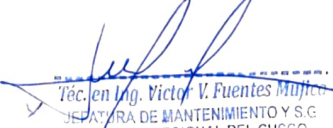
Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.


Téc. en Ing. Víctor V. Fuentes Mujica
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y S.G.
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Firma
Área usuaria o técnica estratégica